



San Miguel de Tucumán, 08 NOV 2017

VISTO el Exp. N° 496-17 por el cual el Consejo de Escuelas Experimentales solicita por Res. N° 56-17, eleva Proyecto de modificación del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente de las Escuelas Experimentales de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones por la Comisión de Interpretación y Reglamento surge que el referido Consejo designa una Comisión Ad-Hoc por Res. N° 68-CEE-16, a fin de elaborar un proyecto de reforma al citado régimen (Res. N° 1568-HCS-03), debido a la vigencia del Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Dto. N° 1246-15);

Que remitidas las actuaciones a informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide de la siguiente forma:

“Teniendo en cuenta la vigencia de la Res. N° 1568-HCS-03 que regula el tema en cuestión y con posterioridad el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Dto. N° 1246-15, se realiza una comparación entre el Régimen vigente a la fecha, el propuesto y su adecuación al referido Convenio Colectivo.

Se destaca en el Anexo 1, Art. 3° la ampliación del plazo para la presentación de la Declaración Jurada de cinco (5) a diez (10) días, concluyendo el informe, sin observaciones legales a realizar.”

Que visto el citado informe, entiende la Comisión Ad-Hoc, que procede la aprobación del Anexo 1 referido a: Disposiciones Generales y de las horas cátedras y cargos;

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2017-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Régimen vigente de Incompatibilidades para el Personal Docente de las Escuelas Experimentales de la Universidad Nacional de Tucumán (Res. N° 1568-HCS-03) conforme Res. N° 56-17 y su Anexo 1 del Consejo de Escuelas Experimentales que forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Aclarar que el presente reglamento entrará en vigencia a partir del 1º de abril de 2018.-

ARTICULO 3º.- Dese a conocer y vuelva al Consejo de Escuelas Experimentales a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 1836 2017
mt


Prof. Marta Alicia JUÁREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Anexo - Resolución N° 1836 2017

REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES PARA LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CAPITULO I - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º- El presente Reglamento establece normas de incompatibilidad para todo el personal docente de las Escuelas Experimentales.

ARTICULO 2º- La superposición horaria implica incompatibilidad absoluta.

ARTICULO 3º- El personal de las Escuelas Experimentales deberá presentar Declaración Jurada de cargo, horas cátedra y/o actividades, al momento de su ingreso y también dentro de los diez (10) días hábiles en que se produzcan variaciones en su situación de revista, o cuando le sean requeridas por la autoridad universitaria.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente, traerá aparejada la suspensión del trámite de designación.

La falsedad o la inexactitud de los datos consignados en la declaración jurada, hará pasible al agente de la sanción de cesantía, sin perjuicio de las consecuencias civiles y penales que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 4º- Si al presentar la Declaración Jurada el agente se encontrara incompatible, será notificado en forma fehaciente y deberá optar por uno u otro cargo u horas, o solicitar reducción horaria dentro del plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas hábiles, lo que será resuelto por las autoridades dentro de las características y posibilidades académicas de la Institución.

Si la opción no fuera solicitada por el docente en forma documentada, la autoridad competente dispondrá el cese inmediato del agente en las horas o cargos que generan la incompatibilidad.

ARTICULO 5º- Compútense, a los efectos del presente Régimen de Incompatibilidad, todas las obligaciones docentes y/o no docentes que el agente cumpla en Instituciones Universitarias Nacionales.

El desempeño en Instituciones de Jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal de Gestión Estatal y/o Privada, será compatible mientras no genere incompatibilidad absoluta, siendo obligatoria la declaración del mismo.

ARTICULO 6º- Para todos los agentes docentes se establece un tope de 50 horas reloj.-

Lic. ADRIAN G. MORENC
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Prof. Marta Alicia JIMENEZ DE TUZZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



CAPITULO II - DE LAS HORAS CATEDRAS Y CARGOS

ARTICULO 7º- A los agentes que se desempeñen en horas cátedras secundarias y/o terciarias se les transformará esta dedicación a horas reloj mediante la siguiente expresión: Cantidad de horas reloj = cantidad de horas cátedra x (40/60).

ARTICULO 8º- En los casos en que el agente tuviere un cargo no docente, podrá acumular un cargo docente universitario simple ó cargos u horas cátedra secundarias /terciarias hasta el tope establecido en el Art 6º.

ARTICULO 9º- A los agentes de las Escuelas Experimentales que se desempeñan en el Nivel Universitario (Unidades Académicas, Escuelas Universitarias, Institutos, etc.), podrán acumular horas cátedras secundarias / terciarias hasta el tope establecido en el Art 6º.

ARTICULO 10º- Toda cuestión no prevista o que se presente en la aplicación de estas normas, será resuelta por el Honorable Consejo Superior con el aconsejamiento del Consejo de Escuelas Experimentales.


Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.